

Martes, 30 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases convocatoria para la creación de bolsa de trabajo para Personal Laboral Temporal de Limpieza de edificios e instalaciones municipales.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO.

Primera. — Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo para PERSONAL DE LIMPIEZA de edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Trujillo, con destino al desarrollo de las funciones y tareas específicas de la especialidad profesional correspondiente, mediante la realización de concurso de méritos.

La bolsa de empleo se formará por las personas que cumplan los requisitos exigidos y según el orden de puntuación, y se destinará a la contratación laboral, con carácter temporal, en la modalidad de obra o servicio.

En ningún caso el mero hecho de pertenecer a la bolsa, implicará el derecho a obtener nombramiento o contrato laboral.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición de servicios de limpieza en edificios municipales, con personal capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades puestas de manifiesto en el municipio, así como las necesidades que puedan producirse con posterioridad y en tanto permanezca vigente la bolsa de trabajo que se cree.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se



Martes, 30 de mayo de 2023

aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme con el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, y su duración coincidirá con el periodo de necesidad del servicio que traiga causa en las sustituciones del personal actualmente contratado por motivos de vacaciones, permisos, licencias, enfermedad u otras causas, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho periodo y según las necesidades del servicio.

Segunda. — Vigencia.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de DOS AÑOS, a partir del momento de su constitución definitiva, siempre condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Trujillo para hacer frente a las obligaciones que de la misma se deriven.

El tiempo de prestación de servicios objeto de contratación y el desempeño de la función que sea encomendada no generará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento de Trujillo que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo a su propia naturaleza contractual.

Tercera. — Cometidos del puesto.

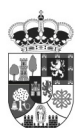
Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

1. Los cometidos del puesto de trabajo serán los propios de la limpieza de estancias en edificios municipales que esté relacionado con los servicios, actividades e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Trujillo.
2. La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo radicarán en Trujillo y sus núcleos de población (Huertas de Ánimas, Belén, Pago de San Clemente y Huertas de la Magdalena)

Cuarta. — Retribuciones.

Las retribuciones brutas mensuales serán las establecidas en cada momento para el puesto de trabajo, proporcional a la jornada laboral y se ajustará a las determinaciones establecidas por la legislación laboral y por el convenio colectivo del Ayuntamiento de Trujillo aplicable.



Martes, 30 de mayo de 2023

La jornada de trabajo habitual será de lunes a viernes, pudiendo ampliarse a fines de semana en función de las necesidades del servicio, con distribución de los horarios en turnos de mañana y/o tarde.

El desplazamiento al puesto de trabajo corre por cuenta del personal contratado.

Quinta. — Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido/a, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, se deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Disponibilidad de desplazamiento, con medios propios, en Trujillo y entre todos sus núcleos de población (Huertas de Ánimas, Belén, Huertas de la Magdalena y Pago de San Clemente).



Martes, 30 de mayo de 2023

g) Estar en posesión de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, cuyo objeto es regular el funcionamiento de este Registro previsto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y establece la obligación de aportar certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto con menores.

2. Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta que se produzca el llamamiento y durante la contratación.

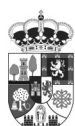
Sexta. — Presentación de solicitudes. Forma y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trujillo y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trujillo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP Cáceres.

2.- La aceptación de las bases de la convocatoria supone que el/a solicitante presta consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La documentación a presentar será:

- Solicitud de participación conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.
- Fotocopia compulsada del DNI. o N.I.E. del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases.



Martes, 30 de mayo de 2023

—Declaración responsable de disponibilidad de desplazamiento, con medios propios, en Trujillo y entre todos sus núcleos urbanos (Huertas de Ánimas, Belén, Huertas de la Magdalena y Pago de San Clemente).

—Documentos acreditativos de los méritos a valorar. Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancia, no podrán ser tomados en consideración.

—Documentación de discapacidad, en su caso.

—Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o autorización para prestar su consentimiento.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los/as aspirantes, tal y como dispone el artículo 9 del Decreto 111/2017, de 18 de julio y en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3.- Los interesados deberán señalar el domicilio a efectos de notificaciones y teléfono para recibir comunicación. El domicilio y el número de teléfono que figuren en la solicitud se considerarán el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante los errores en la consignación de los mismos.

Dado el carácter urgente que suelen tener las contrataciones a cubrir y la celeridad con la que se deben efectuar los llamamientos, éstos se realizarán vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono, preferentemente móvil, y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la bolsa de trabajo.

El llamamiento telefónico se efectuará por dos ocasiones, en días laborables, de lunes a viernes, y horarios distintos y, de no resultar posible la comunicación, se entenderá cumplimentado el trámite efectuándose idéntico procedimiento con el siguiente aspirante, manteniendo el llamado su lugar en la bolsa.



Martes, 30 de mayo de 2023

Séptima. — Admisión de aspirantes y publicidad.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, se señalará un plazo de TRES DÍAS hábiles para subsanación a contar desde el siguiente al de la inserción de la lista en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal

<http://trujillo.sedelectronica.es>

Transcurrido el plazo de subsanación, el Alcalde aprobará mediante Resolución la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con el Tribunal Calificador, y será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal [<http://trujillo.sedelectronica.es>]

2. Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente bolsa de trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal y elevará al Alcalde la propuesta de formación de bolsa de trabajo con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación. Las contrataciones se realizarán atendiendo a las necesidades municipales según el orden de llamamiento por puntuación de las personas seleccionadas.

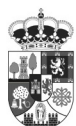
3. Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se advierte en las solicitudes y en documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.

4. Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP Cáceres, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal [<http://trujillo.sedelectronica.es>].

5. Una vez publicada la convocatoria, el resto de actos de la misma serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica [<http://trujillo.sedelectronica.es>]

Octava. — Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos. El Tribunal únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Martes, 30 de mayo de 2023

A efectos de baremación de méritos no se tendrán en cuenta aquellos requisitos exigidos que permitan el acceso a la convocatoria, conforme a lo establecido en la base sexta de esta convocatoria.

Su valoración se regirá por las siguientes reglas:

A) Experiencia laboral - Por este concepto se podrá obtener un máximo de 4 puntos.

Por servicios prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, se asignará una puntuación de 0,083 puntos por mes.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses.

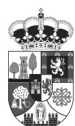
Para eso, se calculará el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará será el cociente entero, despreciándose los decimales.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más benefician a los interesados.

A los efectos de acreditar la experiencia laboral se aportará Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañada de:

- En el caso de contratos con empresa privada, contratos/s de trabajo o certificado/s de empresa acreditativo/s de la experiencia profesional correspondiente a la categoría establecida en la convocatoria, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato y el tipo de jornada.
- En el caso de experiencia laboral en una Administración Pública, contrato/s o certificado/s de servicios prestados expedido/s por esa Administración, en los que consten la categoría profesional, la duración del contrato o del periodo de servicios prestados y el tipo de jornada.
- En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

El informe de la vida laboral por sí solo no sirve para acreditar la experiencia laboral. Para el cálculo de los meses de trabajo efectivo se efectuará la siguiente formula:



Martes, 30 de mayo de 2023

M1= DT2 / 30

M1: número de meses trabajados

DT 2: número de días de trabajo en la vida laboral

B) Formación.- Por este concepto se podrá obtener un máximo de 2 puntos.

Por cursos de formación relacionados con la limpieza y/o mantenimiento de instalaciones y edificios, con el siguiente desglose:

- 0,50 puntos por cada curso entre 25 y 50 horas.
- 1 punto por cada curso de más de 50 horas, hasta 100 horas.
- 1,50 puntos por cada curso de más de 100 horas.

No se valorarán aquellos certificados o títulos en los que no conste la duración en horas.

C) Encontrarse en situación legal de desempleado.- Por este concepto se podrá obtener hasta un máximo de 4 puntos.

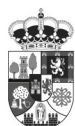
Por cada mes de antigüedad inscrito de manera ininterrumpida en la oficina de empleo 0,083 hasta un máximo de 4 puntos. Deberá acreditarse dicha inscripción mediante Certificado de demandante de empleo expedido por la oficina de empleo.

A los efectos de valoración de méritos se precisa expresamente que no sean valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquier de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado A) Experiencia profesional. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

Novena. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será colegiado y nombrado por la Alcaldía, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.



Martes, 30 de mayo de 2023

Dicho Tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, todos ellos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria, resultando de la siguiente forma:

Presidencia:

Un/a empleado público designado por la Alcaldía.

Vocales:

Tres empleados públicos designados por la Alcaldía.

Secretaría:

Un/a empleado público designado por la Alcaldía, con voz pero sin voto.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

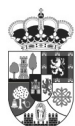
El Tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo al Alcalde los miembros del Tribunal. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias en la ley.

El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinente.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo [<http://trujillo.sedelectronica.es>].

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.



Martes, 30 de mayo de 2023

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza n.º 8, 10200 Trujillo.

Décima. — Publicación de resultados, constitución y funcionamiento de la bolsa.

La propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, una vez concluido el periodo de alegaciones y resueltas éstas en su caso, efectuada por el Tribunal se elevará al Alcalde del Ayuntamiento de Trujillo, que deberá aprobar la misma y publicar dicha aprobación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal [<http://trujillo.sedelectronica.es>].

Contra dicha resolución podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses.

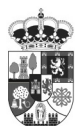
La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los/as aspirantes que configuren la bolsa de trabajo, y, de conformidad a lo previsto en el art. 29, Listas de espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los participantes que se integren en la bolsa de trabajo podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido.

En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a tres meses el aspirante se reincorporará a la bolsa de trabajo en el lugar que le corresponda. Si dicho nombramiento o contratación es superior a tres meses volverá a formar parte de la bolsa de trabajo, si bien al final de la misma.

Los aspirantes que sean llamados y propuestos para su contratación deberán aportar, en el plazo indicado (24 horas), la siguiente documentación:



Martes, 30 de mayo de 2023

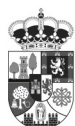
- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, NIE o equivalente.
- b) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, 24 horas, se entenderá que rechaza la oferta y será excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante, de conformidad con lo previsto en el artículo 29, Listas de Espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Listas de Espera, salvo en los supuestos que se indican a continuación:

- a) Parto, Baja por Maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Baja por enfermedad.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Por estar prestando servicios como personal laboral temporal para una Administración Pública o empresa privada

Undécima.- Periodo de Prueba.

Se establece un período de prueba de veinte (20) días hábiles para el aspirante que resulte nombrado. Este período tendrá el alcance y efectos que determina el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.



Martes, 30 de mayo de 2023

Duodécima.- Igualdad de género.

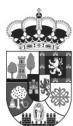
Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Decimotercera.- Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que por el Tribunal se puedan establecer plazos de reclamaciones o impugnaciones a los resultados provisionales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Trujillo, 18 de mayo de 2023
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE



Martes, 30 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

BOLSA DE TRABAJO PARA LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos	DNI
	Domicilio	Teléfono
	Localidad	Provincia
	Correo Electrónico	

EXPONE

Que enterado de la publicación de las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO,

SOLICITA:

Tomar parte en el proceso selectivo (**Marque con una X**), aceptando íntegramente las Bases de dicha convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

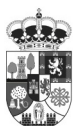
☐	LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES
--------------------------	---

Y declara que cumple los requisitos exigidos en la Base Cuarta de la convocatoria, aportando en este acto la documentación exigida al efecto en la Base Quinta de la convocatoria:

- a) D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- b) Titulación académica exigida.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 30 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Trujillo

- c) Declaración responsable conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- d) Para acreditar la experiencia profesional mínima requerida en función de la ocupación:
 - a. Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - b. Contratos de trabajo, certificados de empresa y/o alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas en los que conste la categoría profesional y especialidad del puesto desempeñado.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee le sean valorados conforme a lo dispuesto en la Base Séptima. (Aquellos méritos que no se documenten en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración).

Igualmente, DECLARA que, los datos relacionados en la instancia y todo lo acreditado en la documentación anexa, es cierto y que, AUTORIZA al Ayuntamiento de Trujillo a solicitar de oficio la información que considere conveniente para verificar los datos declarados.

Autorizo al Ayuntamiento de Trujillo (en su caso, marque la casilla correspondiente):

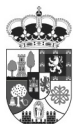
- ☐ A la solicitud de datos del Registro Central de delincuentes sexuales para la obtención de certificado de delitos de naturaleza sexual.

En _____, a _____, de _____ de 2023

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 30 de mayo de 2023



Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI _____, domicilio
_____ de la localidad de _____

DECLARO

a) No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Disponibilidad de desplazamiento con medios propios en Trujillo y entre sus núcleos urbanos.

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084

